RESOLUCIÓN No. 0881 del 23 de Enero de 2026

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada ***ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG",*** *identificada con NIT:* ***901.664.121-0***

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 2 y 3 del artículo 9 Decreto 1430 de 2025, el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 disponen como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes:

7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción.

8. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

   Para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece que compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y a las que desarrollen el programa de adopción.

RESOLUCIÓN No. 0881 del 23 de Enero de 2026

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada ***ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG",*** *identificada con NIT:* ***901.664.121-0***

Que los numerales 2 y 3 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

2. Otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a las niñas, niños, adolescente, jóvenes o las familias, así como la cancelación voluntaria de las personerías jurídicas por solicitud de representante legal de las instituciones que haya sido otorgada o reconocida por la oficina de aseguramiento a la calidad.

3. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre las personerías jurídicas que otorgue o reconozca el instituto.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el numeral 4 del artículo 3 ibidem, define el reconocimiento de personería jurídica como el consentimiento legal que otorga el ICBF, mediante acto administrativo, a los interesados en constituirse como persona jurídica para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que el artículo 5 de la Resolución mencionada, delega en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad la función de otorgar y reconocer la personería jurídica a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, establece los requisitos generales que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección.

Que la institución denominada **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG"**, identificada con **NIT. 901.664.121-0**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7 referido y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se encontró que la institución:

1. Se encuentra inscrita en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de la Guajira.
2. Fue constituida por acta No. SIN del 07 de diciembre de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, registrado en la cámara de comercio bajo el número 27011 del libro I.
3. Presentó sus estatutos vigentes, los cuales fueron verificados, constatando que su objeto social está relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN No. 0881 del 23 de Enero de 2026

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada ***ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG",*** *identificada con NIT:* ***901.664.121-0***

4. Cuenta con representación legal a cargo de la señora **HEYDI VANESA ROMERO ALMAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.192.751.262.**
5. Se encuentra inscrita en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
6. Una vez revisados los correspondientes certificados expedidos por las autoridades competentes, se verificó que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
7. De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la Guajira, no se registran sanciones pendientes por cumplir.

Que, de conformidad con lo descrito, la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG"** cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024 y los requisitos específicos de los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA.**

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG",** identificada con **NIT: 901.664.121-0**, con domicilio en el municipio Uribia, departamento de la Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **HEYDI VANESA ROMERO ALMAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.192.751.262**, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG",** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, a los siguientes correos electrónicos autorizados: asoutramdsgg@hotmail.com[1], haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 14A No.11-60, Barrio Eduardo Abuchaibe en el Municipio de Uribia, Departamento de la Guajira.

[1]Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica
[2]Dirección física tomada de: Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio

RESOLUCIÓN No. 0881 del 23 de Enero de 2026

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada ***ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG",*** *identificada con NIT:* ***901.664.121-0***

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la institución, que los trámites relacionados con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios deberán ser adelantados ante la Cámara de comercio de la Guajira.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución debe hacer entrega cada año del certificado de existencia y representación legal actualizado al ICBF, reportando de manera adicional las actividades que ejerce en el marco de la personería jurídica reconocida. Este reporte deberá certificarlo la institución a través de certificación suscrita por su representante legal.

Para las instituciones que no se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, se deberá aportar copia del ejemplar de los estatutos vigentes.

PARÁGRAFO. La personería jurídica reconocida por el ICBF NO podrá ser utilizada para la ejecución de actividades que no están relacionadas con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 23 de Enero de 2026

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	María José Ricardo Hernández – Abogado- Contratista	

PÚBLICA

Riohacha 18 de noviembre del 2025

Señores

Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente solicito se me efectúa la notificación de manera electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el ICBF de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG"** registrada con NIT: **901664121-0.**

Y reitero que Aceptó la notificación y renunció a los términos de ejecutoria del Reconocimiento de Personería Jurídica.

Cordialmente.

Heydi Vanesa Romero Almazo

_____

HEYDI VANESA ROMERO ALMAZO
C.C. 1.192.751.262
Presidente y Representante Legal
Celular: 3106883790
E Mail: asoutramdsgg@hotmail.com

Outlook

Notificación Electrónica de la Resolución No. 0881 del 23 de Enero de 2026.

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>
Fecha Mié 28/01/2026 13:41
Para ASOCIACION MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS CARGIA <asoutramdsgg@hotmail.com>

1 archivo adjunto (435 KB)
0881 - Reconoce Personería Jurídica Asociación de Autoridades Tradicionales Maria de los Angeles Guerreros Garcia.pdf;

Señora:
HEYDI VANESA ROMERO ALMAZO
Representante Legal
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG"

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 0881 del 23 de Enero de 2026,** que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG",** identificada con NIT **901.664.121-0,** con domicilio en el municipio de municipio de Riohacha, departamento de Guajira, como entidad sin Ánimo de Lucro.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: maria.ricardo@icbf.gov.co

BIENESTAR FAMILIAR

María José Ricardo Hernández
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Outlook

Re: Notificación Electrónica de la Resolución No. 0881 del 23 de Enero de 2026.

Desde ASOCIACION MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS CARGIA <asoutramdsgg@hotmail.com>
Fecha Mié 28/01/2026 14:07
Para Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Buenas tarde
Bendiciones
Dando respuesta al correo que antecede renunciamos a los términos de ejecutoria de la resolución 0881 del 23 de enero del 2026 agradezco mucho
Necesito pronta respuesta cuando prontitud
ATT
Heydi Vanesa Romero almazo
Representante legal

Obtener Outlook para iOS

De: Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>
Enviado: Wednesday, January 28, 2026 1:41:33 PM
Para: ASOCIACION MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS CARGIA <asoutramdsgg@hotmail.com>
Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución No. 0881 del 23 de Enero de 2026.

Señora:
HEYDI VANESA ROMERO ALMAZO
Representante Legal
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG"

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 0881 del 23 de Enero de 2026,** que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG",** identificada con NIT **901.664.121-0,** con domicilio en el municipio de municipio de Riohacha, departamento de Guajira, como entidad sin Ánimo de Lucro.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: maria.ricardo@icbf.gov.co

María José Ricardo Hernández
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0881 del 23 de enero de 2026
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG"

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0881 del 23 de enero de 2026.** Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MARIA DE LOS SANTOS GUERREROS GARCIA "UNIDOS SOMOS MAS" ASOUTRA MDSGG"** identificada con **Nit. 901.664.121-0**, la entidad fue notificada electrónicamente el día 28 de enero de 2026. Para lo cual la representante legal manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso el día 28 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 29 de enero de 2026**.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento SRG
Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista.